

A esto se enderezaba el prevenido ánimo de las córtes, cuando al dar en 17 de junio de 1812 un decreto sobre confiscos y secuestros, dispusieron estas en el artículo 7.º „que tendria lugar el secues- „tro y la aplicacion de frutos á beneficio del estado „cuando los bienes, de cualquiera clase que fuesen, „pertencieran á establecimientos públicos, cuerpos „seculares, eclesiásticos ó religiosos de ambos se- „xos, disueltos, extinguidos ó reformados por resul- „tas de la invasion enemiga, ó por providencias del „gobierno intruso; entendiéndose lo dicho con ca- „lidad de reintegrarlos en la posesion de las fincas y „capitales que se les ocupasen, siempre que llegara „el caso de su restablecimiento; y con calidad de „señalar sobre el producto de sus rentas los alimen- „tos precisos á aquellos individuos de dichas corpo- „raciones, que debiendo ser mantenidos por las mis- „mas, se hubiesen refugiado á las provincias libres, „profesasen en ellas su instituto, y careciesen de „otros medios de subsistencia.” La ejecucion puntual de este artículo efectuaba insensiblemente y de un modo hasta plausible la reforma del clero-regular, que pudiera haberse verificado en términos mas ó ménos latos, segun lo consintiesen el bien del estado y las necesidades del culto; alcanzándose tan deseado fin, ya que no por senda corta y derecha, á lo ménos por rodeos y serpenteando, como sucedió en lo de la inquisicion y en otras materias en que procedieron aquellas córtes muy cuerda y previsivamente.

Tocaba á la regencia el desempeño cabal de semejante cuidado, y dió en realidad muestra de ser tal su designio, mandando á los intendentes en una instruccion que circuló en agosto, cerrasen los conventos y tomasen oportunas medidas para estorbar el deterioro de los edificios y sus enseres, que debian quedar á disposicion del gobierno. Mas desgraciadamente no persistió la regencia en tan acertado propósito, cediendo al clamor de muchos religiosos y de algunos pueblos que pedian su restablecimiento, ó mas bien llevada de su propia inclinacion, despues que el conde del Abisbal cedió el puesto á Don Juan Perez Villamil, sostenedor activo y centro firme de los desafectos á novedades.

Antes del advenimiento al mando del Don Juan, ya la regencia, incierta sobre lo que convenia determinar, habia acudido á las córtes pidiendo manifestasen cuáles eran sus intenciones en asunto de tal entidad. La comision de hacienda opinó se llevase adelante lo prevenido en el artículo 7.º del citado decreto sobre confiscos y secuestros, y lo que la regencia misma habia mandado á los intendentes en la instruccion de agosto, encargando ademas á esta que propusiese todo lo que „conceptuase conveniente á la utilidad pública y al verdadero interes de los regulares.” Atinado dictámen que abria las zanjias de una reforma progresiva y lenta. Mas detúvose en 18 de septiembre de este año de 1812 la aprobacion de lo que la comision indicaba, poniéndose de por medio algunos diputados patrocini-

nadores de los religiosos, y entre ellos Don Joaquin de Villanueva, quien consiguió empantanar el asunto introduciendo en la discusion otras proposiciones, que si bien se dirigian á la reforma de los regulares, favorecian igualmente su restablecimiento y conservacion. Muchos pensaron que el Villanueva se entendia en secreto con la regencia. Los debates no se renovaron hasta el 30 del propio septiembre, en cuyo dia pasó á las córtes el ministro de gracia y justicia una memoria acerca de la materia, acompañada de una instruccion compuesta de 19 artículos, bien extendida en lo general, y encaminada á un nuevo arreglo y disminucion de las comunidades religiosas. Recogió en consecuencia sus proposiciones el diputado Villanueva, y se decidió pasase todo el expediente á tres comisiones reunidas; ideada traza de dilatar la resolucion final, y de dejar á la regencia mas desembarazada para que por sí á las calladas y sucesivamente permitiese á muchos regulares volver á ocupar sus conventos so pretexto de ser necesarios en los pueblos, faltos los fieles de auxilios espirituales. Así sucedió, miéntras que negocio tan grave estaba aun pendiente en las córtes, y sobre todo despues que se traslució que las comisiones reunidas se inclinaban á una reforma algo lata, empezó la regencia á permitir el restablecimiento de varios conventos, y á fomentar bajo de mano la pronta ocupacion de otros: siendo de notar circulase estas disposiciones por conducto del ministerio de hacienda, diverso de aquel en que habia

radicado el expediente, y era el de gracia y justicia. Especie de dolo ageno de una potestad suprema, que excitó enojo en las córtes y reñidos debates.

Vino á disculparse en ellas Don Cristobal de Góngora, entónces ministro interino de hacienda, quien en la sesion del 4 de febrero de 1813, sacando á plaza con poco pulso las desatentadas providencias del gobierno, acreció la irritacion en vez de apaciguarla. Las comisiones encargadas de informar acerca del expediente general habianle estado meditando largo tiempo, y no ántes de enero habian presentado su parecer á las córtes. Proponian en él una reforma equitativa y bastante completa del clero regular, sin que por eso ni aun entónces cesase la regencia en dar su consentimiento para que se restableciesen varias casas religiosas: no descuidándose en solicitarle los interesados, sabedores del golpe que los amagaba, y de la propension favorable que hácia ellos tenia el gobierno de Cádiz. El haber mandado este se expidiesen las órdenes por la secretaría de hacienda, no tanto pendia de que estuviesen aquellos establecimientos á la disposicion del mencionado ramo en calidad de bienes nacionales, cuanto de ser mas aficionado su gefe á la repoblacion de los conventos que no su compañero el de gracia y justicia, Don Antonio Cano Manuel, quien lidiaba en sentido opuesto, trocada así la índole respectiva de ambos ministerios; pues parecia mas propia de la del primero querer la reforma de regulares productora de medios, que de la del segundo,

no ganancioso con la desaparición de instituciones de mucho valer que corrían bajo su dependencia.

Entre los flojos descargos que alegó Don Cristóbal de Góngora en respuesta á las fundadas y vigorosas razones que le presentaron en la sesion indicada los diputados García Herreros y Traver, graduóse á primera vista como de alguna fuerza el de que la regencia se habia visto obligada á obrar así por el espectáculo lastimoso que se presentaba en los pueblos de andar los religiosos á bandadas sin encontrar asilo en donde recogerse. Mas bien examinado este descargo, carecia de fundamento lo mismo que todos los otros; porque si en realidad era tan desgraciada la suerte de los exclastrados, ¿qué causa impedía auxiliarlos, segun estaba prevenido, echando mano de las rentas de los mismos conventos, y bastando las de los ricos con muchas sobras á sufragar, no solo los gastos suyos, sino los de los que se consideraban pobres? ¿No era preferible semejante medio al de permitir se apoderasen de las casas y los bienes, ántes de decretar la conveniente reforma? Pues ó esta no se verificaba entónces, y patentes daños resultarían para el estado y aun para la iglesia; ó si despues, claro era que mayores obstáculos se ofrecerían, y mayor y más doloroso el sacrificio pedido á los regulares. Y por otra parte, ¿probábase de un modo cierto que la suerte de los exclastrados fuese tan aciaga y mísera? Imploraban la piedad de los fieles públicamente y de monton durante el dominio

de los franceses? No: ¿Osaron aparecer vestidos con el hábito de religioso? Méncs aún. Y ¿en qué consistía diferencia tan notable? En que el gobierno de José, vigoroso con el auxilio extranjero, y no protector de aquellas casas, estorbaba se representasen escenas tales de puro escándalo, al paso que la regencia y sus autoridades las aplaudían y quizá las preparaban, rebuscando pretextos de restablecer sin mesura y tasa las comunidades religiosas. No se diga motivó la vista repentina de tantos frailes en las ciudades y poblaciones evacuadas el que se agolparon á ellas los residentes en las libres, porque pocos y muy contados fueron los que abandonaron su domicilio ordinario: habíanse los más quedado en sus respectivos distritos. Ni durante aquel tiempo se oyó hablar de sus apuros y extremada escasez: todos ó los más tuvieron modo de subsistir honesto. Y ¿era imposible ahora lo que entónces no....? ¿Escaseaba de proporcion el gobierno legítimo para suministrarles el debido sustento y una decente manutencion, dueño de los muchos recursos que en sus manos ponía la suspension mandada de repoblar semejantes establecimientos? Tampoco pedían eso los vecinos de los países desocupados, ni siquiera pensaban en ello los más. Acordámonos que en los dominados mucho tiempo por el invasor, habíanse las gentes desacostumbrado en tan gran manera á ver el hábito religioso tan venerado ántes, que los primeros regulares que se pasearon así vestidos en las poblaciones grandes como Madrid y

otras, tuvieron que esconderse para huir de la curiosidad y extrañeza con que los miraba y seguía el vulgo, en particular los muchachos que nacieran ó habian crecido durante la ocupacion francesa. Por tanto las peticiones sobre restablecer las comunidades procedieron tan solo de manejos de los ayuntamientos ó de algunos interesados, siéndole muy fácil al gobierno patentizar tales amaños para caminar en seguida con paso firme á la reforma prudente de los regulares, y de modo que cubriendo las justas necesidades de estos, no se viesen desatendidos ni los intereses del estado ni los del culto.

Pero restablecidas ya varias casas, y tomadas por la regencia otras providencias, ofrecia obstáculos retroceder y desbaratar lo hecho, segun querian las comisiones reunidas. Por lo tanto, pidióse á las mismas nuevo dictámen, que dieron en 8 de febrero, y aprobaron las córtes en sesiones sucesivas, promulgándose de resultas un decreto acerca de la materia en 18 del propio mes. Considerósele á este como provisional y sin perjuicio de las medidas generales que en adelante pudieran adoptarse. Las del actual decreto eran en sustancia: 1.º: Permitir la reunion de las comunidades consentidas por la regencia, con tal que los conventos no estuviesen arruinados, y vedando pedir limosna para reedificarlos. 2.º: Rehusar la conservacion ó restablecimiento de los que no tuviesen 12 individuos profesos. 3.º: Impedir que hubiese en cada pueblo mas de uno del mismo instituto. Y 4.º: Pro-

hibir que se restableciesen mas conventos, y se diesen nuevos hábitos hasta la resolucion del expediente general.

A pesar de que á algunos parecerán pocas y no bastantes para su objeto tales resoluciones, seguro es que si se hubieran puesto en práctica con teson y cumplido á la letra durante sucesivos años el decreto que las comprendia, la reforma del clero regular hubiérase verificado ámpliamente y por medios suaves; pero la mano destructora del bien que, empuñando en 1814 una aguzada y cortante hoz, la extendió á ciegas y locamente sobre todas las providencias que emanaron de las cortes, tampoco olvidó esta, y la segó muy por el pié.

A otras mudanzas tambien de entidad dieron origen estas reformas de la inquisicion y los regulares. Debe contarse como la mas principal la remocion de la regencia que gobernaba entónces la monarquía. Casi nunca conforme en sus procedimientos con los deseos de las córtes, desvióse cada vez mas, y se apartó, si cabe, del todo, luego que Don Juan Perez Villamil ocupó el puesto que dejó vacante por dimision voluntaria el conde del Abisbal, lo cual habiendo ocurrido en septiembre de 1812, coincidió con los importantes acontecimientos que sobrevinieron en la propia sazon. Ibase en ella desembarazando de enemigos nuestro territorio, tocando al gobierno en ocasion tan crítica obrar con el mayor pulso, y bien le era menester, cuando de nada ménos se trataba que de plantear la admi-

Mudanza de la regencia y sus causas.

nistracion en todas sus partes, introducir las nuevas leyes, apaciguar las pasiones, recompensar servicios, aliviar padecimientos, echar un velo sobre extravios y errores, y ganar en fin las voluntades de todos, usando de suavidad con unos y de firmeza con otros. Requeríase para ello maestría suma, el tino de hombres resueltos y probados que supiesen sobreponerse á las preocupaciones y exageradas demandas de partidos extremos y resentidos. Tres eran estos en los pueblos evacuados: el del rey intruso, el de los opuestos á las reformas, y el de sus amigos y defensores. No muy numeroso el primero, tenia sin embargo raices, no tanto por aficion, cuanto por el temor de que ahondando en vidas pasadas, se descubriesen compromisos aun en donde ni siquiera se recelaban: dolencia que acompaña á las disensiones largas y domésticas. Era de todos el segundo partido el mas crecido y fuerte, y en el que si bien muchos anhelaban por reformas respecto del gobierno antiguo, no las querian amplias ni tan allá como las córtes, desfavoreciendo á estas el que se asemejasen varias de sus mudanzas á otras de José, no permitiendo á veces los intereses individuales y los apasionados efectos de aquellos tiempos distinguir la diferencia que mediaba entre ambas autoridades de tan opuesto origen. Aunque mas circunscrito el partido tercero y último (el de los amigos de las reformas), era su influjo grande y su pujanza mucha, abanderizándose generalmente en él la mocedad y los hombres ilustrados que te-

nian á las córtes por apoyo y principal arrimo.

En vez la regencia de mostrarse desnuda de aficiones, declaróse casi abiertamente por los enemigos de las reformas, tirando á incomodar á los comprometidos con José, y desatendiendo indebidamente á los que pertenecian al tercer partido; por lo cual estribando su política en medidas exclusivas y de intolerancia, adolecieron sus providencias de este achaque y de inclinaciones parciales. El nombramiento de empleados y jueces, asunto difícil siempre y en tales crisis muy arduo, tachóse, y en general fundadamente, de desacertado, escogiendo hombres poco discretos que atizaban el fuego en lugar de apagarle; y desunian los ánimos léjos de concordarlos. Nacieron de aquí universales quejas, hijas algunas de males reales, muchas, como acontece, de imaginarios ó muy ponderados, á que daban plausible pretexto el desacuerdo y desvarios de la regencia, poco cauta en su conducta, y nada cuidadosa de evitar se le atribuyesen las desgracias que procedian de trastornos anteriores, como tampoco de moderar las esperanzas sobrado lisonjeras que se formaban los pueblos con la evacuacion enemiga. Cosa en que deben reparar mucho los repúblicos advertidos, porque la muchedumbre irrefleja, propensa en demasia á esperar venturas, y á que se cicatricen añejas llagas con solo cambiar de gobierno, enfurécese al verse chasqueada, y se desalienta en igual proporcion y en contrario sentido de aquello mismo que primero le daba bríos.

nistracion en todas sus partes, introducir las nuevas leyes, apaciguar las pasiones, recompensar servicios, aliviar padecimientos, echar un velo sobre extravíos y errores, y ganar en fin las voluntades de todos, usando de suavidad con unos y de firmeza con otros. Requeríase para ello maestría suma, el tino de hombres resueltos y probados que supiesen sobreponerse á las preocupaciones y exageradas demandas de partidos extremos y resentidos. Tres eran estos en los pueblos evacuados: el del rey intruso, el de los opuestos á las reformas, y el de sus amigos y defensores. No muy numeroso el primero, tenia sin embargo raices, no tanto por aficion, cuanto por el temor de que ahondando en vidas pasadas, se descubriesen compromisos aun en donde ni siquiera se recelaban: dolencia que acompaña á las disensiones largas y domésticas. Era de todos el segundo partido el mas crecido y fuerte, y en el que si bien muchos anhelaban por reformas respecto del gobierno antiguo, no las querian amplias ni tan allá como las córtes, desfavoreciendo á estas el que se asemejasen varias de sus mudanzas á otras de José, no permitiendo á veces los intereses individuales y los apasionados efectos de aquellos tiempos distinguir la diferencia que mediaba entre ambas autoridades de tan opuesto origen. Aunque mas circunscrito el partido tercero y último (el de los amigos de las reformas), era su influjo grande y su pujanza mucha, abanderizándose generalmente en él la mocedad y los hombres ilustrados que te-

nian á las córtes por apoyo y principal arrimo.

En vez la regencia de mostrarse desnuda de aficiones, declaróse casi abiertamente por los enemigos de las reformas, tirando á incomodar á los comprometidos con José, y desatendiendo indebidamente á los que pertenecian al tercer partido; por lo cual estribando su política en medidas exclusivas y de intolerancia, adolecieron sus providencias de este achaque y de inclinaciones parciales. El nombramiento de empleados y jueces, asunto difícil siempre y en tales crisis muy arduo, tachóse, y en general fundadamente, de desacertado, escogiendo hombres poco discretos que atizaban el fuego en lugar de apagarle; y desunian los ánimos léjos de concordarlos. Nacieron de aquí universales quejas, hijas algunas de males reales, muchas, como acontece, de imaginarios ó muy ponderados, á que daban plausible pretexto el desacuerdo y desvarios de la regencia, poco cauta en su conducta, y nada cuidadosa de evitar se le atribuyesen las desgracias que procedian de trastornos anteriores, como tampoco de moderar las esperanzas sobrado lisonjeras que se formaban los pueblos con la evacuacion enemiga. Cosa en que deben reparar mucho los repúblicos advertidos, porque la muchedumbre irrefleja, propensa en demasía á esperar venturas, y á que se cicatricen añejas llagas con solo cambiar de gobierno, enfurécese al verse chasqueada, y se desalienta en igual proporcion y en contrario sentido de aquello mismo que primero le daba bríos.

Al ruido de las representaciones y lamentos, desatentada la regencia, ántes de examinar bien el origen de ellos y de apurar si provenian de determinaciones equivocadas ó de desmaño y manejos torcidos de sus empleados, ó bien de males inherentes á los tiempos, ó si de todo junto, para ir aplicando los convenientes remedios, sin espantarse ni inclinar su balanza á uno ni á otro lado; atropellóse, y achacando á las trabas que se ponian al gobierno por las nuevas instituciones los desmanes y osadía de muchos, y la culpa del desasosiego y daños que aquejaban á los pueblos, pidió á las córtes se suspendiesen varios artículos de la constitucion. Error grave querer suspender en parte aquella ley apénas planteada, que gozaba de popularidad, y cuyos efectos ventajosos ó perjudiciales no podian todavía sentirse.

Sirvió de particular motivo para la demanda una conspiracion descubierta, segun se contaba, en Sevilla contra las córtes y la regencia, habiéndose de resultas formado causa á varios individuos, para cuya prosecucion pronta y fácil exigíase á dicho del gobierno la suspension de ciertos artículos constitucionales, entre los que estaban comprendidos algunos que no pertenecian á la dispensa de formalidades que en los procesos y en determinados casos consentia la nueva ley fundamental, sino á otras disposiciones de mas sustancia. Las córtes no accedieron á la demanda de la regencia, por no creer fuese grave la conspiracion denunciada, y tener

sospechas de que se abultaba su importancia para arrancar de ellas el consentimiento apetecido.

No muy satisfechas ya desde ántes del proceder del gobierno, quedáronlo aun ménos con este incidente, entibiándose la buena avenencia entre ambas autoridades, y aumentándose la discrepancia que rayó en aversion de resultas del asunto de los frailes, cuyos trámites y final remate por el propio tiempo hemos referido ya.

En consecuencia, no desperdiciando coyuntura las córtes de hostigar al gobierno, ofrecióseles una oportuna, con motivo de discutirse el dictámen de cierta comision encargada del exámen de memorias presentadas por los secretarios del despacho, en que cada uno daba cuenta del estado de sus respectivos ramos. Aparecieron los ministros durante los debates en mala y desgraciada postura, trayéndolos los diputados á mal traer con preguntas y réplicas. El de la guerra Don José Carvajal, que vimos desafortunado y de fofa y mermado seso allá en Aragón, fingióse malo por no comparecer, y los de hacienda y estado Don Cristobal Góngora y Don Pedro Gomez Labrador, tampoco representaron lucido papel, escasos de razones y confundiendo ó desfigurando los hechos en sus discursos. Como individuo de la comision, díjoles el conde de Toreno entre otras cosas, en la sesion de 7 de febrero: „El dictámen de la comision está reducido á dos puntos: exámen de las memorias de los secretarios del despacho, acompañado de las reflexiones que han

„parecido oportunas, y su dictámen particular de-
 „ducido del juicio que de ellas ha formado. Las
 „memorias y discursos de los secretarios del despa-
 „cho fueron provocadas por unas proposiciones del
 „señor Argüelles, aprobadas por el congreso y pasa-
 „das á la regencia para que contestase á ellas. Cua-
 „tro son las proposiciones.... La primera se dirigia
 „á averiguar las providencias adoptadas por la re-
 „gencia para levantar y organizar ejércitos, parti-
 „cularmente en las provincias de Andalucía, Ex-
 „tremadura y las dos Castillas: la segunda á las me-
 „didas que hubiese tomado para recoger los efectos
 „abandonados por el enemigo: la tercera enderezá-
 „base á saber la opinion de la regencia sobre las
 „causas que habian producido la disminucion y de-
 „plorable estado del ejército de Galicia; y la cuar-
 „ta la confianza que le inspiraban los gefes políti-
 „cos enviados á las provincias. Quiere decir que
 „tres de las cuatro proposiciones, inmediata y di-
 „rectamente hablan de la parte militar, y así es que
 „el secretario del despacho de la guerra dió un in-
 „forme mas extenso que los demas compañeros su-
 „yos. Siento que la indisposicion que ha acometi-
 „do á este señor le impida asistir al congreso, pues
 „nos podria ilustrar sobre las contradicciones que
 „aparecen en su memoria, deshacer las equivocac-
 „ciones en que haya incurrido la comision, y satis-
 „facer á los reparos y réplicas que de nuevo se nos
 „ofrecia hacerle. Reproduciré algunos de los pun-
 „tos mas esenciales, ya para que si se hallan ins-

„truidos tengan á bien respondernos los secretarios
 „del despacho que se hallan presentes, ya tambien
 „para que los diputados con todo acuerdo apoyen
 „ó impugnen á la comision. Con dolor ha encon-
 „trado esta al examinar la parte de guerra un des-
 „orden que no era concebible. No se halla, ni se
 „espere hallar una organizacion vasta y perfecta
 „que abrace la distribucion de ejércitos, el reparti-
 „miento de su fuerza, el número de divisiones de
 „que debiera constar cada uno, la proporcion entre
 „las respectivas armas de caballería, infantería y
 „artillería; no la relacion indispensable y necesaria
 „entre los gastos de su manutencion y los medios
 „con que se contaba; no orden en la parte de ha-
 „cienda militar; no una táctica uniforme y fija; no,
 „nada de esto; tal vez pareceria demasiado; pero ni
 „siquiera se ha pensado en la menor de estas cosas:
 „por lo que resulta de la memoria del secretario del
 „despacho, providencias escasas y descosidas, aban-
 „dono en su misma ejecucion, y una inconexion
 „tan grande entre ellas, que solo puede ser hija del
 „descuido mas culpable. La comision se ha hecho
 „cargo de las circunstancias en que la nacion se ha
 „visto; ofrecian grandes obstáculos para seguir una
 „misma regla en todas las provincias; pero no crée
 „que impidiesen adoptar en unas un plan fijo, y en
 „otras acomodarlo á las variaciones que dictase su
 „oposicion. Ademas, despues que la España se ha
 „ido evacuando, ¿qué causas estorbaban el haber
 „meditado un plan general para estas provincias

„del mediodía? ¿Qué el tener un sistema arreglado
 „en Galicia, provincia extensa y de recursos, y que
 „afortunadamente se halla libre de enemigos hace
 „tanto tiempo...? La falta de medios es la queja mas
 „frecuente del secretario del despacho de la guerra
 „para cubrir el desorden que se nota; pero ¿cómo nos
 „podrá persuadir de su verdad cuando el gobierno
 „procura por todos los medios aumentar el número
 „de hombres de los ejércitos, los que, según la me-
 „moría de este secretario, han recibido un incre-
 „mento considerable desde el mes de febrero del año
 „pasado acá? Pues ¿cómo la regencia acrecentaría
 „este número, si no fuera porque ántes habia con-
 „sultado los medios con que contaba? Y ¿cómo en-
 „tonces se lamenta de su escasez el secretario del
 „despacho? Una de dos, ó este señor se equivoca,
 „ó la regencia procedió ligeramente, cuidándose so-
 „lo de amontonar hombres que nominalmente y na-
 „da mas reforzasen nuestros ejércitos. La comi-
 „sion en su informe ha desentrañado bien esta
 „caestion:...”

Omitimos otros pormenores del citado discurso
 y del rumbo que la discusion llevó, por no apartar-
 nos demasiado de nuestro propósito. Pero en
 ella trazóse un cuadro fiel, si bien lóbrego y de tin-
 tas muy pardas del estado administrativo de la na-
 cion, de que fueron causa descuidos de la regencia,
 los estragos é índole de la guerra, y ántes que todo,
 el atraso y escasez entre nosotros de conocimientos
 prácticos de verdadera y bien entendida adminis-

tracion; los cuales se alcanzan tarde aun en los
 países mas cultos, engañados los hombres al estallar
 de los trastornos políticos con el falso halago de
 teorías nuevas, en apariencia perfectas, aunque en
 realidad defectuosas; y llegándose solo á razon poco
 á poco y despues de muchas caidas. Tenian estas
 que ser mayores y mas frecuentes en España, na-
 cion rezagada, en donde los ministros por ilustrados
 que sean vagarán errantes, todavía durante años,
 faltos de buena ayuda ó circuidos tan pronto de
 hombres meramente especulativos, tan pronto de
 empleados antiguos llenos de preocupaciones y
 añejos estilos: siendo de advertir ademas que los ex-
 perimentos en semejante materia son casi siempre
 costosos y muy contingentes en sus resultados, por ro-
 zarse en la aplicacion con los intereses mas esencia-
 les de toda sociedad humana, y hasta con su vida
 y andar habitual.

Pero la discusion suscitada perjudicó al gobierno
 en la opinion, y acrecieronse entre él y las córtes
 los disgustos y sinsabores, á punto que se creia pró-
 ximo un rompimiento desagradable y ruidoso. Y
 no faltó quien sospechase irian las cosas muy allá,
 suponiendo en la regencia, ó en alguno de sus in-
 dividuos, la mira siniestra de destruir las córtes, ó
 de tomar por lo ménos providencias violentas con
 los principales caudillos del partido liberal. Daban
 para ello pié indiscreciones de amigos de la mis-
 ma regencia, artículos amenazadores de periódicos
 que la defendian, conversaciones livianas de algu-

no de sus ministros, tanteando el modo de pensar de ciertos gefes de la guarnición; tambien al acercarse al puerto de Santa María tropas bajo pretexto de que se fuera formando el ejército de reserva llamado de Andalucía, y en fin, la presencia allí del conde del Abisbal á quien se le consideraba ofendido por su salida de la Regencia, y capaz de meterse en cualquier empeño, por arrojado que fuese, con tal que satisficiera rencorosos enojos: y eso que no se le tachaba aun de veleidoso y mudable, ni con justicia podia comparársele entonces, como quizá despues, á aquel Planco, de quien los antiguos dijeron que

[Ap. n. 59.] era ¹ *morbo proditor*.

Traia muy alterados los ánimos la coincidencia de tales hechos, llegando á su colmo el desasosiego y la inquietud de los liberales al cundir la nueva en la noche del 7 de marzo de que Don Cayetano Valdés, gobernador de Cádiz, acababa de ser exonerado de su puesto por la Regencia, acto que se miró como precursor de violencias, é indicante de que se queria seguir por el escabroso y ahora olvidado sendero de lo que ántes se llamaba *razon de estado*.

Confirmaba mas y mas semejante recelo el haber recaido el mando militar y político en Don José María Alós, gobernador de Ceuta, sugeto á quien se tenia entónces por de opiniones del todo opuestas á las del partido reformador, y que habiendo venido á Cádiz pocos dias ántes y conferenciado largamente con la regencia, parecia destinado á cumplir órdenes ilegales y de atropellamiento, ya

respecto de las córtes, ya de sus individuos. A lo ménos hubo de esto entre los diputados repetidos indicios y aun avisos, los cuales ahora mismo creemos no carecian de fundamento.

El Don Cayetano, de quien ya hemos tenido tanta ocasion de hablar honrosamente, infundia en todos confianza ciega, y miéntras él permaneciese mandando, nadie temia que la regencia saltase fuera del círculo de sus facultades, no siendo hombre Valdes de entrar en manejos ni ligas, ni de apartarse del órden legal, y sí solo marino rígido, cortado á la traza y modelo que en nuestra mente formamos de un español antiguo, de un Don Alvaro de Bazan, ó de un Antonio de Leyva.

Para descubrir la causa primera de la separacion de Valdes, será bien volver al asunto de la abolicion del Santo Oficio. Dijimos entónces habian decidido las córtes se leyese en todas las parroquias de la monarquía por tres domingos consecutivos un manifiesto en que se exponian los fundamentos que se habian tenido presentés para decretar dicha abolicion; providencia que tomada solo con el buen deseo de ilustrar la opinion de los pueblos, interpretáronla torcidamente los partidarios de la inquisicion, y la miraron como inmoderado é insultante abuso del triunfo obtenido. Con eso en Cádiz y otros puntos crecieron cada dia mas los enredos y maquinaciones de los fanáticos y sostenedores de rancias y falsas doctrinas, ya porque victoriosas los armas aliadas, y libres muchas provincias, des-

pertabase á la esperanza la ambicion de todos, ya porque dando la reforma agigantados pasos, temíanse sus enemigos que si se descuidaban no podrian contener el rápido progreso de aquella, ni avasallar á los que la protegian y le daban impulso. Era centro de semejantes manejos el nuncio de su Santidad Don Pedro Gravina, hermano del general Don Federico que mandaba la escuadra española en el combate de Trafalgar, y pereció gloriosamente de heridas recibidas allí. Apoyaban al nuncio varios obispos que tenian sus diócesis en provincias ocupadas, y se habian acogido á las libres, señaladamente á Mallorca y Cádiz, é igualmente, aunque por debajo de cuerda, estimulábale á la oposicion la misma regencia, gobernada ahora por Don Juan Perez Villamil.

Que se urdía trama entre individuos del clero contra el decreto de la inquisicion y la lectura del manifiesto, trasluciase por muchas partes; y al fin se tuvieron noticias ciertas de ello por medio de un aviso secreto que recibió el diputado eclesiástico Don Antonio Oliveros, de que se habia pasado al cabildo de la catedral de Cádiz cierta circular, haciéndole sabedor de un acuerdo tomado en la misma ciudad entre varios prelados y personas conspícuas para impedir sin embozo la publicacion en los templos del citado manifiesto. Directamente tambien el nuncio ofició sobre ello á la regencia¹ en 5 de marzo, extendiendo sus reclamaciones hasta contra el decreto mismo de la supresion de la in-

[1 Ap. n. 32.]

quisicion, que ofendia (segun expresaba) „á los de „derechos y primacía del romano Pontífice, que la „habia establecido como necesaria y muy útil al „bien de la Iglesia y de los fieles.” Y es de advertir que esta nota se escribió en derechura á la regencia, y se puso en manos de su presidente, sin remitirla por el conducto regular del ministerio de estado.

Requeríase para la ejecucion de lo que se proyectaba la separacion de Valdes, aunque no fuesen tan allá, como algunos se imaginaban, los aviesos intentos de los maquinadores, y se limitasen solamente á estorbar la lectura del manifiesto y publicacion en las iglesias del decreto de abolicion del Santo Oficio. Porque Valdes no chancaba cuando hablaban las leyes, y á él correspondía, como autoridad suprema de Cádiz, hacer que en esta ciudad se cumpliesen las dadas por las córtes respecto de la inquisicion. Que no era ademas partidario suyo, hábalo probado ya felicitando á las córtes por haberla suprimido, á la cabeza del ayuntamiento gaditano cuya corporacion presidia.

Tocaba ser el domingo 7 de marzo cuando en Cádiz debian leerse por primera vez el manifiesto y decretos insinuados. Con los rumores y hablillas que habian corrido, ansiaban todos llegase aquel dia y asombrados quedaron al cundir la noticia en la noche del sábado 6, de haber la regencia del reino quitado el mando al gobernador militar y gefe político Don Cayetano Valdes. No tuvo por tanto efec-

to en la mañana del domingo lo providenciado por las córtes, permaneciendo silenciosos los templos: sin que se leyese en sus púlpitos nada de lo mandado acerca de la inquisicion. Tal desobedecimiento alteró sobremanera á los diputados liberales y al público sensato, recelándose muchos fuese cierto que se queria atropellar alevemente á varios individuos de las córtes; plan atribuido á la regencia, cuyos malos deseos, por mas que se comprimiesen y ocultasen, traslucíanse y reverberaban.

Preparados los diputados liberales, creyeron ser coyuntura aquella de arrojar á todo y jugar á reserto abierto. Aguardaron sin embargo á que la regencia se explicase. Llegó luego este caso en la sesion del lunes 8, en que dió parte el ministro de gracia y justicia, por medio de un oficio, de tres exposiciones que le habian dirigido el vicario capitular de la diócesi de Cádiz, los curas párrocos de la misma ciudad, y el cabildo de la iglesia catedral; alegando las razones que le habian impedido llevar á debido cumplimiento el decreto de 22 de febrero que mandaba se leyese en todas las parroquias de la monarquía el manifiesto de la abolicion de la inquisicion. Paso descaminado de parte de la regencia, y por el que resulta contra ella, ó que obraba de connivencia con el clero, ó que carecia de suficiente firmeza para hacer se obedeciesen las determinaciones supremas.

Los diputados que estaban concertados de antemano, pidieron, y así se acordó, que se declarase

permanente aquella sesion hasta que se terminase el negocio del dia. Habló primero el señor Teran, pronunciando un discurso que conmovió al auditorio, diciendo en contestacion á varias razones alegadas por el clero: „¡Ojalá se hubiese tenido siempre presente el decoro y respeto debido á tan santos lugares, y que no se hubiese profanado la casa del Señor y la cátedra del Espíritu Santo alabando, ¡a quién?... al perverso Godoy; á ese infame favorito, símbolo de la inmoralidad y corrupcion que ha precipitado á la nacion en un abismo de males!... ¡Profanacion del templo por leer el decreto de V. M., cuando hemos visto colocado el inmundo retrato de aquel privado á la derecha del altar mayor!... ¡Cómo no lo rehusaron entonces?... ¡Ah, Señor! El celo y la piedad parecían estar reservadas para oponerse únicamente á las resoluciones soberanas dictadas con toda madurez, y para frustrar las medidas que con la mas sana intencion proponemos los que nos gloriamos de conocer y amar la verdadera religion, y procuramos en todo el mayor bien de la patria... Señor, yo no puedo mas...” Embargaron aquí abundantes lágrimas la voz del orador; lágrimas sentidas que brotaban del corazon, y que produjeron efecto maravilloso, como que no eran fingidas ni de aparato: á la manera de otras que en semejantes casos hemos solido ver.

Tomó en seguida la palabra el señor Argüelles, y despues de un discurso notable concluyó por for-

malizar esta proposicion. „Que atendiendo á las „circunstancias en que se hallaba la nacion, se sir- „viese el congreso resolver que se encargasen pro- „visionalmente de la regencia del reino el número „de individuos del consejo de estado de que habla- „ba la constitucion en el artículo 189, agregándole „en lugar de los individuos de la diputacion perma- „nente, dos individuos del congreso; y que la elec- „cion de estos fuese en público y nominal.”

El artículo de la constitucion que aquí se citaba decia: „En los casos en que vacare la corona sien- „do el príncipe de Asturias menor de edad, hasta „que se junten las córtes extraordinarias, si no se „hallaren reunidas las ordinarias, la regencia pro- „visional se compondrá de la reina madre, si la „hubiere, de los diputados de la diputacion perma- „nente de las córtes, los mas antiguos por orden de „su eleccion en la diputacion, y de dos consejeros „del consejo de estado los mas antiguos, á saber: El „decano y el que le siga: si no hubiere reina ma- „dre, entrará en la regencia el consejero de estado „tercero en antigüedad.”

Idéntico en nada este caso con el actual, podia solo descubrirse la conformidad entre ambos, ó á lo ménos la semejanza, atendiendo á la urgencia y sa- zón del tiempo, y á querer ciertos diputados pre- caver, madrugando, los malos designios que supo- nian en la regencia. Así que aprobóse con gran mayoría la proposicion del señor Argüelles, si bien no se puso en ejecucion, mas que la primera parte,

esto es, „la de que se encargasen de la regencia „provisional los tres consejeros de estado mas anti- „guos,” suspendiéndose la otra en que se hablaba de diputados por consideraciones personales y lau- dables, rehuyendo siempre estos de que se les acha- casen miras interesadas en donde no llevaban sino las del bien del estado.

Los tres consejeros de estado mas antiguos presen- tes, entónces en Cádiz, eran Don Pedro Agar, Don Gabriel Císcar, y el cardenal de santa María de Sca- la, arzobispo de Toledo. Don Luis de Borbon, hijo del infante Don Luis, hermano que fué del rey Carlos III. A los dos primeros, ya ántes regentes, bien que no asistidos de todas las exquisitas y raras prendas que á la sazón requeria la elevada magistratura con que se les investia de nuevo, por lo ménos te- niáseles con razon por leales y afectos á las refor- mas. Adornaban al cardenal acendrada virtud, jui- cio muy recto é instruccion no escasa; mas criado en la soledad y retiro de un palacio episcopal de España, era su cortedad tanta, que oscurecíanse ca- si del todo aquellas dotes, apareciendo á veces po- breza de entendimiento lo que tan solo pendia de falta de uso y embarazo en el trato de gentes. Aun- que por antigüedad tercero este en número, esco- giósele á propuesta del conde de Toreno para pre- sidente de la nueva regencia, segun lo indicaba la excelsa clase que ocupaba en el estado y su alta dig- nidad en la Iglesia.

Verificados estos nombramientos, y extendidos

Eleccion de
nueva regencia.